RRESPONDE A DECRETO Nº 0 1 0 1



CONVENIO DE COLABORACION EN LA EJECUCION DE POLÍTICAS SOCIALES

Entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA, en adelante "La Municipalidad", con domicilio legal en el Centro Cívico Municipal, sito en Avenida Paraguay Nº 1.240 de la Ciudad de Salta, representada en esta acto por su Intendente Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ y la COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL, en adelante "La Cooperadora", con domicilio legal en calle Buenos Aires Nº 693 de la Ciudad de Salta, representada en esta acto por su presidente Ctdor. PABLO ISMAEL OUTES, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION EN LA EJECUCION DE POLITICAS SOCIALES, en su función de coadyuvadora con las Autoridades Provinciales y/o Municipales, dentro del ámbito territorial de la Capital, en virtud del artículo 2º y concordantes de la Ley Nº 5.335 -modificada por Ley Nº 7.560- de reestructuración del funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales existentes en la Provincia, todo a los efectos de dar cumplimento a los Decretos Provinciales Nº 472/2010 y Nº 1.614/2010 y sus complementarios y/o modificatorias; de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

QUE por Decreto Provincial Nº 1.614/2010, los distintos Municipios oportunamente suscribieron con la Provincia de Salta un Convenio Marco, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 472/2010, en virtud del cual el Gobierno Provincial transfiere a los Municipios la gestión operativa de los programas y subprogramas de las Secretarias de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, ambas, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, el que se incorporó al Derecho Público Municipal mediante el Decreto Nº 0523/2010;

QUE por Decreto Nº 1.616/2010, se aprobó el Convenio de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que lo integran, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia y la Municipalidad de Salta;

QUE en virtud de dicho Convenio de Ejecución de Políticas Sociales, la Provincia transfiere a la Municipalidad la gestión operativa de Programas y Subprogramas de la Secretaria de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano;

QUE el Convenio resulta aplicable para todos aquellos Programas sociales nacionales, provinciales y/o municipales conformes con el objeto social de la Cooperadora y en que esta se encuentre facultada para ejecutar, de acuerdo a sus requerimientos específicos;

QUE, en virtud de la Ley Nº 5.335 -modificada por Ley Nº 7560- la Cooperadora Asistencial de la Capital tiene por misión coadyuvar con las Autoridades del Municipio Capitalino, a fin de satisfacer las distintas necesidades prioritarias, sanitarias y sociales de la población;

QUE para dar cumplimiento a la gestión asumida, oportunamente se crearon oficinas en un edificio contiguo a la Cooperadora Asistencial de la Capital;

QUE la ayuda prestada por la Cooperadora al Municipio en este desafío y su probada eficiencia y trayectoria en el área social, han sido el motivo por el cual el Señor Intendente de la ciudad de Salta se propone mediante este acto a depositar nuevamente su confianza en esta Institución en conformidad con lo que aquí se suscribe;

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0 1 0 1

QUE en tal contexto las partes acuerdan:

PRIMERA: La Municipalidad delega y la Cooperadora acepta, la administración financiera y contable de los fondos de los programas y subprogramas, para lo cual pone a disposición su Departamento Contable.

SEGUNDA: El Departamento Contable de la Cooperadora asume la obligación de: a) realizar las contrataciones que los distintos programas y subprogramas lo requieran, mediante el procedimiento establecido por el Sistema de Contrataciones de la Provincia –Ley 6.838- y demas normativas vigentes, para la adquisición de bienes por parte del estado, b) mantener una cuenta en el Banco Macro S.A., independiente y/o separada de la propia, de uso exclusivo para la recepción y administración de los fondos, e) efectuar la rendición de cuentas conforme las disposiciones previstas en el anexo III del Convenio de Ejecución de Políticas Sociales, integrante del Decreto Nº 1616/2010.

TERCERA: En este mismo marco de colaboración, la Cooperadora -solo para este finpondrá a disposición parte de su personal.

CUARTA: El Presente convenio rige a partir de su firma, finalizando el 31 de Diciembre del año 2.017; siendo prorrogable por año calendario, previo acuerdo de partes, de manera indefinida.

QUINTA: A los efectos del presente las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde tendrán validez todas las notificaciones.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un soco efecto, en la ciudad de Salta a los 31 días del mes de Diciembre del año 2016.

MALO CUTTON

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF

Esa Luc comede Regional de Company de Compan

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0136

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz con domicilio en Av. Paraguay N° 1240 y la Defensoria del Contribuyente de Salta (DE.CON.SA.) representada por su Presidente el Sr. ABEL ENRIQUE SERRANO, D.N.I.: 8.388.777, con domicilio en calle Independencia N° 1.121, B° Hernando de Lerma ambos de la Ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

Que en aras de fortalecer la protección de los derechos del contribuyentes de la Ciudad de Salta, en la Municipalidad, las partes pretenden coordinar acciones tendientes a brindar asesoramiento e información, con la finalidad de agilizar trámites, desconcentrar y/o descomprimir la atención al público en los distintos organismos de la Municipalidad:

Que la Municipalidad de Salta se encuentra comprometida con politicas públicas orientadas a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión municipal, tanto interna como de servicios al ciudadano:

Que la Defensoria del Contribuyente de Salta, en virtud de la personeria jurídica conferida, tiene como objetivo principal, el de velar por los derechos de los contribuyentes;

Por ello, las partes en mérito a ello, se comprometen a lo siguiente:

PRIMERA: En un marco de cooperación y colaboración reciproca, las partes acuerdan realizar acciones conjuntas tendientes a fortalecer la protección de los derechos de los contribuyentes y/o infractores en la ciudad de Salta, ante los distintos organismos de la Municipalidad de Salta.—

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEADER CONTRE PERANCEPARITANINO NIMERACION INSTRUMENTOS LEGILES SEGRETARIA GENERAL LAURISMENTAS DE LA CIUDAD DE SENIO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0136

QUINTA: Las partes convienen dar publicidad al presente convenio de colaboración, ante los medios de comunicación gráfica, radial, televisiva, al igual que por medio de redes sociales e internet, con la sola finalidad de que el usuario, ciudadano y/o contribuyente en general tome conocimiento y pueda hacer efectivo el objeto del presente convenio.

SEXTA: El presente convenio regirá por un periodo de un (1) año a partir de su aprobación por Decreto, pudiendo ser promogado por periodos iguales de tiempo. Las partes podrán dejarlo sin efecto de común acuerdo, o cualquiera de ellas, si existen motivos fundados que justifiquen la imposibilidad en el cumplimiento del mismo, debiendo informar dicha circunstancia con un plazo no menor a treinta (30) dias, sin que ello afecte las acciones que se estén desamollando, las cuales deberán continuar hasta su término, tomando las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.—

<u>SEPTIMA:</u> La Defensoria del Contribuyente de Salta libera a la Municipalidad de cualquier responsabilidad que contraiga con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio.

A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial en los domicilios legales indicados en el presente. En prueba de conformidad, a los días del Mes de Diciembre del Año 2016, se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

Mel Envigue Versono DNJ. 8388 417 Tudependeneia No. 1121

ES COPIA FIELDEL CANGINAL

SEFA OF DESCRIPTION TO SEMECRACION

INSTRUMENTOR LEGISLES

SECRETIMA OF NIRAL

Municipalidad de la Cluded de Baite

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 028 - SECRETARIA DE HACIENDA

RRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 0 2 8

ES COPIA

JULIO Z ORTUÑO URECTOR DE CORCINACION DECOTOR DIA/SE CODE DE DESPACIO EC. DE HACIPIA MUNORADO DE SAT

ANEXO I

SECRETARIA DE HACIENDA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCIÓN Nº
1 BORJA CARMEN ANICETA	13.640.958	008/17

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

1	AGÜERO MARIA EUGENIA SOLEDAD	26.485.170	008/17
2	BALLON CLARA MONICA	20.399.646	008/17
_	BARRIOS GUDELIA	14.176.028	008/17
	BENAVIDES LORENA PAOLA	32.288.631	008/17
5	BURGOS LUCIA PATRICIA	20.706.765	008/17
6	BUSTAMANTE FANY MARISA	24.887.741	008/17
7	CARO JAVIER HIPOLITO	28.260.559	008/17
8	DABALO MARIO VICTORINO	26.701.989	008/17
	ESBIZA DIEGO FEDERICO	29.737.580	008/17
	GALLARDO HUGO RAUL	37.998.657	008/17
	GUANTAY ELVA LILIANA	20.920.548	008/17
	HIDALGO ROXANA	29.334.907	008/17
	LUNA MARCELA	24.354.357	008/17
	LLAYA MARIANA CAROLINA	20.482.804	008/17
15	MAITA ANIBAL ALDO	16.129.002	008/17
	PALAZON KARINA VALERIA	23.401.137	008/17
17	PINTO MIRIAM	25.031.046	008/17
18	PONCE CRISTIAN FERNANDO	30.637.698	008/17
	SALGADO ANGELA	24.638.556	008/17
20	SERRUDO VALERIA CECILIA	25.662.203	008/17
21	SOSA MARIANA VIRGINIA	31.733.575	008/17
22	TALEVI ANALIA	25.571.245	008/17
23	VELAZQUEZ ENZO DAVID	28.633.637	008/17
24	ZALAS SOFIA CARINA	27.701.777	008/17

SUBSECRETARIA COORDINACION PERSONAL

1 MARTINEZ GLORIA GUADALUPE	32.543.699	008/17
2 TOLABA ELIZABETH LEONOR	16.883.862	008/17

D LIDS MARIA CARCÍA SALADO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SALTA CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 028

ES COPIA JUIOZ BRITURO DE COMO DE COMO

ANEXO II

SECRETARIA DE HACIENDA

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
1	PISTAN GLORIA ELIZABETH	26.131.029	Art. 44 inc. b)3

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

1	AGUDO PEÑA MARIELA	26.899.726	Art. 46 inc. a)
2	AGUERO SARA CORINA	29.127.218	Art. 44 inc. b)3
3	BOTELLI NOEMI JOHANA	31.194,914	Art. 44 inc. b)3
4	CALERMO CINTHIA ROMINA	33.674.567	Art. 44 inc. b)3
5	CARRANZA CLAUDIA VERONICA	24,888.393	Art. 44 inc. b)3
6	COSTA VALERIA LUCRECIA	27.972.742	Art. 44 inc. b)3
7	FABIAN CRUZ ESTELA	22.957.121	Art. 44 inc. b)3
8	FUENTES LILIANA CAROLINA	24.855.064	Art. 44 inc. b)3
9	GOMEZ NANCY BEATRIZ	25.110.113	Art. 44 inc. b)3
10	JUAREZ KARINA	26.345.263	Art. 44 inc. b)3
11	LAMAS PAULA PATRICIA	25.122.216	Art. 44 inc. b)3
12	LEIVA MARIA LUISA	18.469.718	Art. 44 inc. b)3
13	LOPEZ ANALIA DEL MILAGRO	28.402.907	Art. 46 inc. a)
14	MARTINEZ NATALIA DEL MILAGRO	25.069.297	Art. 44 inc. b)3
	ORTEGA EDGARDO MANUEL	25,727.139	Art. 44 inc. b)3
	PASTRANA FRANCO VERONICA	40.525.931	Art. 44 inc. c)3
	ROMERO JUANA ALEJANDRA	18.020.008	Art. 46 inc. a)
18	ROMERO LUIS ARIEL	24.514.293	Art. 44 inc. b)3
	ROSAS VERONICA	25.801.152	Art. 44 inc. b)3
	SALDAÑO ALEJANDRO CRISTIAN	33.428.995	Art. 44 inc. b)3
21	SEU NAYAR MARIA	31.870.489	Art. 44 inc. b)3
22	TABARÇACHI CINTIA VERONICA	31.338.099	Art. 44 Inc. b)3
	VILLAGRAN LOI GRACIELA	22.553.430	Art. 44 inc. b)3
24	YAÑEZ PERALTA ANDREA	31.194.110	Art. 46 inc. a)

SUBSECRETARIA COORDINACION PERSONAL

1	ARIAS PLAZA ANDREA CAROLINA	31.448.949	- Art. 44 inc. b)3
2	CUELLAR PATRICIA CECILIA	26.931.776	Art. 44 inc. b)3
3	CARRANZA DE GODOY NORMA	17.131.114	Art. 44 inc. c)3
4	LIENDRO ROSA ERNESTINA	12.542.453	Art. 44 inc. b)3
5	RESINA JORGE	21.311.187	Art. 44 inc. b)3